



Resolución Ministerial N.º 0106-2009-ED

Lima, 28 ABR 2009

Visto el expediente N.º 013151-2009 presentado por la Biblioteca Nacional de Perú;

CONSIDERANDO:

Que, con el Canje de Notas entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Japón de fecha 15 de febrero del 2008 el Gobierno del Japón manifestó su voluntad de donar equipos audiovisuales a la Biblioteca Nacional de Perú por un valor de 34'000,000 millones de Yenes Japoneses;

Que, obra a fojas 24 del expediente copia de la factura comercial con el detalle de los equipos audiovisuales y el documento de embarque N.º MOLU219482599 que acredita que los bienes han sido enviados al Puerto del Callao;

Que, también obra en el expediente la Resolución Directoral Nacional N.º 059-2008-BNP del 28 de marzo del 2008 corregida por la Resolución Directoral Nacional N.º 042-2009-BNP del 18 de febrero del 2009 mediante la cual la Biblioteca Nacional del Perú acepta la donación del Gobierno del Japón;

Que, el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N.º 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas; así como a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N.º 26510, Decreto Legislativo N.º 1053, el Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, el Decreto Supremo N.º 055-99-EF, el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED y normas modificatorias; Ley N.º 28905; Decreto Supremo N.º 021-2008-EF, Reglamento de la Ley N.º 28905, el Decreto Supremo N.º 096-2007-EF y Ley N.º 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por el Gobierno del Japón a la Biblioteca Nacional del Perú por un valor de ¥ 34'000,000.00 (Treintaicuatro millones y 00/100 Yenes Japoneses) de los bienes que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.





Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados, no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fines distintos de lo que originaron el beneficio de la inafectación.



Artículo 3°.- Disponer que la Biblioteca Nacional del Perú informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

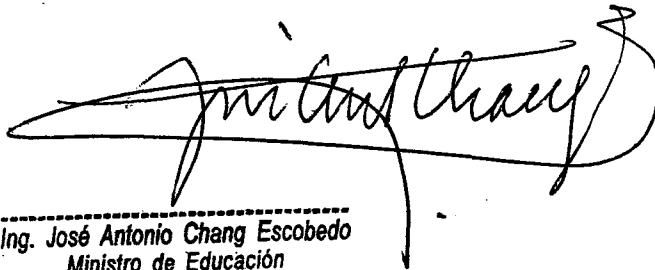
Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días.



Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Biblioteca Nacional del Perú, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación